



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN Ante Abuso Sexual Infantil Versión 2022

INTRODUCCIÓN

El Abuso Sexual Infantil es un problema social y de salud que se da en todas las sociedades y culturas del mundo produciendo consecuencias devastadoras en el desarrollo biopsicosocial inmediato y futuro de las víctimas que lo sufren. Es una realidad presente que convive cotidianamente con muchos niños y niñas de nuestro país. No quisiéramos vernos jamás expuestos a este flagelo, pero nuestro Colegio no está exento a la posibilidad de ello.

Como institución educativa nos cabe la misión ineludible de hacer frente a esta realidad y asumir un rol activo, por una parte entregando una educación preventiva desde donde se contribuya a que los niños, niñas y jóvenes se desarrollen en lo afectivo y social de forma plena y saludable, y por otra procediendo de acuerdo con las normas jurídicas que establece la legislación chilena para este tipo de casos.

El presente documento responde a las directrices emanadas del Protocolo sobre Abuso Sexual y/o Violación de nuestro colegio y a los lineamientos determinados por el MINEDUC, quienes enfatizan la necesidad de proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos en ambientes seguros y protectores. En consecuencia, queremos compartir con ustedes este documento que establece normas de prudencia que regirán las actuaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa de Greenhill College al momento de interactuar con los niños, niñas y adolescentes que esta Institución tiene bajo su cuidado, con el objetivo de asegurarles su bienestar y prevenir la ocurrencia de hechos que atenten contra su integridad.

Al mismo tiempo, incluye normas de funcionamiento de actividades curriculares y extracurriculares en que los alumnos y alumnas participan, como también, otras de carácter administrativo directamente relacionadas con ellos y que responden al mismo objetivo.

Se concluye, invitando a cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa a profundizar en el conocimiento de esta problemática a través de una lectura responsable y comprometida del Protocolo que nos rige.

La información obtenida permitirá al lector complementar y contextualizar los elementos aquí entregados.

CONTEXTO

Abuso sexual infantil:

“El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado (a) para la satisfacción sexual del adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo o, de diferente sexo del agresor.”

Es un delito y se castiga por la ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.” (Guía Educativa Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile)

OBJETIVOS

- 1.- Sensibilizar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa respecto a la gravedad del problema del abuso sexual infantil y a la responsabilidad que nos compete como institución educativa de generar las condiciones para prevenirlo.
- 2.- Erradicar las condiciones de riesgo que pudieran permitir la emergencia del flagelo del abuso sexual infantil al interior de nuestro Colegio.
- 3.- Establecer condiciones protectoras al interior del Colegio que contribuyan a resguardar la seguridad e integridad de nuestros niños, niñas y adolescentes.
- 4.- Incorporar en el actuar cotidiano de los miembros de la comunidad educativa un estilo relacional que contribuya en todo momento y espacio al respeto y dignidad de la persona.
- 5.- Informar a la comunidad educativa respecto de los procedimientos que aplicará el colegio en caso de abuso sexual infantil dentro o fuera del colegio.
- 6.- Comprometer a cada miembro de la comunidad educativa con el cumplimiento de la presente normativa como un requisito fundamental para el éxito de esta estrategia que busca generar un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual infantil.

I.- NORMAS DE PRUDENCIA Y FUNCIONAMIENTO

Para los Funcionarios

1. Todos los alumnos (as) deberán ser tratados con respeto e igualdad en sus derechos.
2. Utilizarán siempre un lenguaje oral y gestual acorde a un educador.
3. Deberán tener siempre presente que son modelo a seguir por los alumnos (as).
4. Deberán estar siempre atentos a los alumnos (as), con una mirada responsable y de carácter preventivo que les permita tener conocimiento de lo que sucede.
5. Los gestos que impliquen contacto físico con los alumnos (as) deberán respetar la dignidad personal de los educandos, teniendo presente:
 - Realizarlos en lugares visibles y tener particular prudencia cuando no lo sean, especialmente cuando no existan testigos.
 - Las expresiones de afecto como abrazos y saludos de besos deberán surgir espontáneamente de los alumnos (as), debiendo evitarlos cuando considere que resultan incómodos o inadecuados.
 - Está estrictamente prohibido el contacto físico con los alumnos (as) que tenga características de masajes o palmadas en partes del cuerpo, como pecho, piernas y glúteos.
 - El desplazamiento tomado de la mano con los menores se utilizará en casos de presentar falta de seguridad o ante alguna situación escolar que implique al alumno salir de su rutina.
 - Evitarán cualquier forcejeo o tironeo con un alumno(a) a menos que esto les permita detener a un niño que esté poniendo en riesgo la integridad física propia o la de otro.
 - Solo se tomará en brazo o sobre los hombros a un alumno (a) que se encuentre accidentado o con problemas de salud.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN Ante Abuso Sexual Infantil Versión 2022

6. Se prohíbe decir piropos alusivos al rostro o cuerpo de los alumnos (as).
7. No propiciarán ningún trato que no sea el que corresponde a la relación de respeto que se debe establecer, por ejemplo el de hacerse llamar tío o tía.
8. Cuando no corresponda a la función que se ejerce se evitará estar a solas con un alumno en un lugar aislado o sin visibilidad desde el exterior.
9. Como medida prudencial y de resguardo se prohíbe establecer y mantener comunicación con alumnos (as) a través de las redes sociales particulares (facebook, twitter, etc.)
10. No prestarán ni regalarán dinero a los alumnos (as).
11. Evitarán transportar a un alumno (a) o grupo de ellos en vehículo particular, a menos que se tenga el consentimiento de los padres o en caso de requerir traslado inmediato a un Centro de Salud por accidente grave, previa autorización de la Dirección del colegio, o quien subrogue.
12. Se prohíbe utilizar lenguaje soez o inapropiado así como chistes groseros y/o expresiones en doble sentido en presencia de los alumnos (as).
13. Utilizarán sólo los servicios higiénicos destinados a los funcionarios. Los de alumnos (as) son de exclusividad para ellos.
14. No se permitirá el ingreso de uno o más alumnos (as) a las dependencias exclusivas para funcionarios (baños, comedores, salas de profesores, casetas de portería u otras).
15. Todo funcionario tiene la obligación de comunicar a algún integrante de la Dirección cualquier situación irregular alusiva al tema que observe dentro del colegio o de la que se haya informado.
17. La información referente a este tema que implique a cualquier miembro de la comunidad educativa deberá ser manejada por todo funcionario bajo estricta confidencialidad, luego de haberla dado a conocer a la autoridad competente del Colegio.

Para los Profesores



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN Ante Abuso Sexual Infantil Versión 2022

1. En toda conversación o entrevista con el alumno (a) se cautelará el evitar hacer preguntas que no tengan relación con el objetivo del contexto escolar y que puedan generar incomodidad o presión al alumno (a).
2. En ocasión de entrevistas, acompañamiento personal o conversaciones, el Educador tendrá la precaución de que el lugar tenga la puerta abierta o bien ventanas con plena visión desde el exterior.
3. El tiempo destinado a entrevista con un alumno (a) será solo el necesario para cumplir con el requerimiento para el cual fue citado.
4. El material audiovisual utilizado con los alumnos (as) deberá ser debidamente seleccionado conforme a su edad y contenido.
5. Utilizarán el aula virtual y/o correo institucional con sus alumnos (as) para la comunicación escolar que apoye sus clases u otras informaciones de carácter oficial del colegio; de igual manera se procederá para la recepción de las tareas de sus alumnos (as), si corresponde.
6. No dictarán clases a un alumno (a) o grupo de ellos, terminada la jornada escolar, sin el conocimiento de Inspectoría y la autorización por escrito de los padres.
7. Estarán atentos y cautelarán que las manifestaciones externas entre amigos y/o pololos se vivan dentro del marco de pudor y respeto establecido en nuestro colegio.
8. Será responsabilidad de todo profesor que al término de las horas de clases previas al recreo, las salas de clases u otra dependencia que ocupe con ellos queden cerradas y sin alumnos en su interior.
9. Deberán regirse, además, por lo que en esta Normativa se consigna para Funcionarios.

Para los Alumnos en Práctica Profesional:

1. Deberán regirse por lo que en esta Normativa se consigna para Funcionarios y Profesores.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN Ante Abuso Sexual Infantil Versión 2022

2. Presentar antes del inicio de su Práctica su certificado de antecedentes al día y el informe emanado por la institución solicitante que acredite su idoneidad psicológica para ejercer dicha función. Además, el colegio deberá consultar el Registro Nacional de Pedófilos.

Para los Alumnos (as) del establecimiento:

1. Todos los alumnos deberán ser autónomos en el uso del baño y en sus hábitos de higiene.
2. Utilizarán solamente los baños destinados a los alumnos (as) y de acuerdo al nivel escolar que cursen. Los baños son de uso personal y privado por lo que el ingreso a los cubículos será individual. Se prohíbe utilizarlos como lugar de juego y/o de encuentro para molestar o intimidar a algún alumno (a) u otro uso que no sea para el cual están destinados.
3. Deberán informar al profesor más cercano, profesor de turno o coordinador, de cualquier situación irregular observada en los baños, como por ejemplo, dos o más alumnos (as) al interior de un cubículo o la presencia de algún adulto haciendo uso de ellos. En caso de que se encuentre el encargado de la limpieza y el alumno (a) requiera ingresar deberá informárselo para que el adulto proceda a retirarse.
5. Prohibido realizar juegos que impliquen tocar o tocarse genitales, glúteos y pechos.
6. Al establecimiento no podrán traer, intercambiar o promover la difusión de material pornográfico o de connotación sexual.
7. Toda aquella información que atente contra el respeto, privacidad y buenas costumbres en este ámbito, podrán comunicarla al profesor jefe, profesor de asignatura, coordinadores, orientadora o psicóloga bajo confidencialidad para que la canalicen y procedan según corresponda.
8. Usar las redes sociales o cualquier otro medio para mensajes, imágenes, comentarios o proposiciones de claro contenido sexual que puedan seducir, avergonzar, intimidar o humillar, no será permitido.
9. Están prohibida toda acción individual y/o colectiva de connotación sexual, entre pares o alumnos de diferentes edades en las dependencias del establecimiento.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN Ante Abuso Sexual Infantil Versión 2022

10. Los tiempos de recreo y aquellos en los que no se imparten clases deberán cumplirlos en los patios correspondientes o en los lugares indicados para ellos. Las salas de clases deberán estar sin alumnos durante estos tiempos.

11. Propiciar acciones que traspasen los límites personales de cualquier miembro de la comunidad escolar, no será una conducta aceptada.

Para los Padres y /o Apoderados:

1. El ingreso y desplazamiento de los apoderados por las dependencias del colegio está restringido. Todo apoderado que requiera información o ser atendido por algún funcionario, cualquiera sea el horario, deberá presentarse en portería y esperar las indicaciones del encargado.

2. Retirarán puntualmente a los alumnos respetando los horarios de salida establecidos por el colegio.

3. Al terminar la jornada escolar o actividad coprogramática, los apoderados o aquellos encargados de retirar a los alumnos, cautelarán que sus pupilos permanezcan a su lado y bajo su atenta supervisión.

4. Cuando la situación sea emergente el apoderado informará por escrito o telefónicamente a Coordinación, del retiro de su pupilo por parte una persona que no es la habitual.

5. La alteración en el horario del retiro del alumno deberá comunicarse previamente a Inspectoría, aún si es la persona habitual quien hace el retiro.

6. Entregarán a sus hijos estrategias de autocuidado y reforzarán la necesidad de que den cumplimiento a todo lo normado por el colegio con este objetivo.

Para el Personal de Aseo:

1. No debe realizar la limpieza de baños y/o salas mientras haya alumnos utilizando estas dependencias. En caso de observar alguna situación irregular al interior de estos recintos debe informar de inmediato a la Dirección del Colegio o Inspectoría, para que ellos procedan según la normativa interna.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN Ante Abuso Sexual Infantil Versión 2022

2. Se deben hacer las labores de aseo sin alumnos en el interior de las dependencias (salas, baños, laboratorios, biblioteca etc.). Si los hubiese, el auxiliar debe solicitar a los estudiantes que abandonen el recinto y en caso de que ingresen a sacar alguna de sus pertenencias debe solicitarles que salgan rápidamente.

Para los (as) Transportistas:

1. Al inicio de cada año escolar deberán presentar, a la Rectoría del colegio, el certificado de antecedentes actualizado, completando la ficha de datos personales que se utilizará como archivo de consulta.

2. El retiro extraordinario de alumnos durante la jornada de clases deberá realizarse con autorización escrita o telefónica del apoderado en Coordinación y firma del Transportista al retirar al alumno en el libro de registro pertinente.

3. Los lugares de espera de los alumnos que transportan deberán respetarse evitando el desplazamiento innecesario por dentro del colegio. No está permitido el ingreso a las salas de clases para retirarlos.

II.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO QUE RESGUARDAN LA SEGURIDAD Y

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Educación Parvularia

Todas las dependencias del nivel de Educación Parvularia son de uso exclusivo para sus párvulos, educadoras y asistentes de Pre-kínder y Kínder.

-La entrada de los párvulos se realiza por la puerta principal de acceso a partir de las 08 de la mañana. Y son recibidos y acompañados hasta su sala por una de asistente de la Educación o Educadora.

-Los alumnos van al baño siempre acompañados por la educadora o asistente de párvulos. Ellas no están autorizadas para realizar el aseo personal de los niños, sólo lo supervisan. Deben contar además con la autorización para atender las necesidades de higiene.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN Ante Abuso Sexual Infantil Versión 2022

- El recreo se realiza solo en el patio de Educación Parvularia, donde los párvulos son constantemente cuidados y supervisados por sus educadoras y asistentes de párvulos.
- En Educación Física, u otra actividad que se realice durante la jornada escolar los párvulos siempre son acompañados por una asistente de párvulos, quien permanece con ellos durante toda la realización de la actividad y los lleva al baño si es necesario.
- En caso de que otro miembro de la comunidad educativa visite las salas, los párvulos siempre permanecerán acompañados por la educadora y/o asistente de párvulos.
- La hora de salida de los preescolares es a las 12.30 hrs., se permitirá el retiro de los alumnos solo a la o las persona (s) autorizada (s).

Enseñanza Básica

- La entrada de los alumnos se realiza por la puerta principal, a partir de las 07:50 horas
- Las dependencias de servicios higiénicos están sectorizados y son de uso exclusivo para los alumnos de acuerdo al nivel que cursan. Durante los horarios de recreo hay una asistente, en el sector entre los baños (niños y niñas) que corresponden al primer ciclo.
- Los alumnos de 1º Básico tienen como norma asistir al baño inmediatamente iniciados los recreos para evitar que lo hagan durante las horas de clases, si necesitan ir en otro horario lo hacen solos y la supervisión de la profesora o asistente es de controlar el tiempo que ellos requieren para hacer uso del servicio higiénico.
- La limpieza de los servicios higiénicos se realiza una vez terminado el recreo y sin presencia de alumnos.
- En la eventualidad de que un alumno de primer ciclo requiera limpieza y/o muda de ropa, se avisará a sus padres para que se acerquen al Colegio a realizarla. Los profesores no están autorizados para efectuar esta labor, solo se podrá dar las facilidades de acompañamiento si el alumno cuenta con ropa de recambio siempre que la supervisión que realice la profesora, asistente, o coordinadora sea debidamente autorizada por el apoderado, previo llamado telefónico.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN Ante Abuso Sexual Infantil Versión 2022

-Durante los recreos los alumnos son supervisados por profesores de turno en patio y pasillos.

-Los horarios de salida de los alumnos (finalización de clases sistemáticas y actividades coprogramáticas) están claramente establecidos, por lo tanto, es de vital importancia la colaboración de los padres en el retiro de sus hijos en los horarios programados.

Enseñanza Media

La entrada de los alumnos se realiza por la puerta principal, a partir de las 07.50 hrs. hrs.

-Las dependencias de servicios higiénicos están sectorizados y son de uso exclusivo para los alumnos de acuerdo al nivel que cursan.

-Durante los recreos hay profesores de turno que ejercen la función de vigilancia de patios y pasillos donde están ubicadas estas dependencias.

-En caso de necesitar ir al baño en el horario de clases, solo podrá concurrir el alumno(a) previamente autorizado por el profesor con quien está en clases y no se otorgará permiso simultáneamente a otro alumno (a) del curso.

-La limpieza de los servicios higiénicos se realiza una vez terminado el recreo y sin presencia de alumnos.

- Está prohibido el ingreso de alumnos a distintas dependencias sin la supervisión del profesor responsable y en un horario que no corresponda a una actividad que requiera el uso de dicho lugar.

Clases de Educación Física y Coprogramáticas

- En las clases sistemáticas los alumnos deben esperar a los profesores en su sala de clases. Será responsabilidad de cada profesor (a) fijar puntos de encuentro con su grupo de estudiantes en las actividades coprogramáticas.

III.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Una agresión sexual a menores es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, menor de edad, por lo tanto, son acciones consideradas como abuso las siguientes:

1. Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
2. Tocación con connotación erótica de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
3. Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, o con otras partes del cuerpo
(Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
5. Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
6. Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
8. Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).
9. Promover o facilitar la prostitución de menores.
10. Exponer a menores a material pornográfico para lograr excitación.
11. Realizar acciones de significación sexual para procurar su excitación o la excitación de otro ante personas menores de edad.

Las situaciones mencionadas pueden darse en forma conjunta, sólo una de ellas o varias y pueden ser efectuadas en un episodio aislado, en repetidas ocasiones o en forma mantenida en el tiempo.

CASOS EN QUE SE DEBE ACTIVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN
Ante Abuso Sexual Infantil
Versión 2022

- a) Si se recibe el testimonio de un alumno/a del que se desprende que ha sido víctima de abuso sexual por un integrante de la comunidad escolar (otro estudiante, docente u otro funcionario del colegio) o por una persona externa al colegio.
- b). Si algún integrante de la comunidad escolar recibe información respecto a un alumno/a que ha sido víctima de abuso sexual.
- c). Si se tiene sospecha, con fundamentos, de que un alumno /a del colegio está siendo víctima de abuso sexual.

En todos los casos mencionados anteriormente, dentro de la hora siguiente de recibida la información, se debe comunicar por escrito a Dirección

El funcionario que se encuentre en las situaciones descritas en las letras “a” o “b” debe:

- Acoger y escuchar atentamente el relato sin presionar para que hable y sin preguntar detalles innecesarios. Mantener la serenidad y no emitir juicios o cuestionar el relato.
- Dejar registro escrito de la entrevista, escribiendo de forma textual lo señalado por el denunciante, registrando fecha, hora y lugar en que se realizó la entrevista; y consignar si el denunciante aportó algún tipo de evidencia material (carta, objeto etc.)
- Señalar a la persona denunciante que esta información se comunicará a Dirección y a los padres o apoderados responsables del alumno /a dejando un registro escrito y bajo firma del o los denunciante(s) y de la persona que recibe la denuncia.

Acciones a seguir según las situaciones descritas anteriormente:

a. En caso de recibir el testimonio directo de la víctima de abuso por parte de otro integrante de la comunidad escolar o una persona externa a la comunidad.

a.1 Si el abuso es a un estudiante por otro estudiante , se debe:

- Comunicar la situación denunciada a los padres o apoderados de la víctima y del victimario por separado y en tiempos diferidos, dentro del mismo día que se ha recibido la denuncia.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN Ante Abuso Sexual Infantil Versión 2022

- Separar a la víctima del victimario.
- Informar la necesidad de hacer la denuncia a las Autoridades pertinentes y que el Colegio está disponible para acompañarlos.
- El Colegio debe hacer de inmediato la denuncia al organismo pertinente más cercano. (Código Procesal Penal, 2005, art. 175 y 176)
- Efectuar un Consejo extraordinario de Equipo Directivo para definir estrategias y/o medidas disciplinarias levantando un acta de lo acordado, firmada por los participantes.

a.2 Si el abuso es a un estudiante por un docente o funcionario/a del Colegio se debe:

- Comunicar al adulto responsable (papá, mamá, apoderado, tutor) la situación ocurrida con el estudiante.
- Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público o en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, y que el Colegio está disponible para acompañarlos a realizar la denuncia.
- Hacer la denuncia de inmediato al organismo pertinente más cercano (dentro de las 24 horas siguientes de haberse informado)
- Solicitar la ausencia del funcionario victimario mientras dure la investigación de los hechos.
- Dar término a la relación laboral con el funcionario implicado si las evidencias confirman su participación en los hechos de abuso sexual a un estudiante.

a.3 Si el abuso es a un estudiante por parte de una persona perteneciente a la comunidad escolar de las no mencionadas anteriormente (padres o apoderados, transportistas, alumnos en práctica, prestadores de servicios) se debe:

- Comunicar al adulto responsable (papá, mamá, apoderado, tutor) la situación ocurrida con el estudiante.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN Ante Abuso Sexual Infantil Versión 2022

- Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público o en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación y que el Colegio está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.

- Hacer la denuncia de inmediato al organismo pertinente más cercano (dentro de las 24 horas, de acuerdo al Art. 175. Denuncia obligatoria.). en este sentido estarán obligados a denunciar:

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Art. 176. Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

a.4 Si el abuso es a un estudiante por parte de una persona externa al colegio, se debe:

- Comunicar al adulto responsable (papá, mamá, apoderado, tutor) la situación ocurrida con el estudiante.

- Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público o en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación y que el Colegio está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia. Si los apoderados se niegan a ser acompañados por algún miembro del colegio, deberá presentar al día hábil siguiente el documento que acredite que realizó la denuncia.

- Hacer la denuncia de inmediato al organismo pertinente más cercano (dentro de las 24 horas siguientes de haberse informado)

b. Si algún integrante de la comunidad escolar recibe información de que un alumno/a ha sido víctima de abuso sexual debe

- Informar de inmediato a la Dirección o en su ausencia al Inspector General del Colegio.

- El colegio no tendrá ningún tipo de intervención posterior a la denuncia en los organismos correspondientes, a fin de no ensuciar los testimonios de ninguno de los afectados

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN
Ante Abuso Sexual Infantil
Versión 2022

- Informar de los hechos a los padres o apoderados del alumno víctima y de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público o en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, y que el Colegio está disponible para acompañarlos a realizar la denuncia.
 - Paralelamente, en caso de que los involucrados (los que dieron la información) sean alumnos, se citará a sus padres para comunicarles dicha situación.
- c. Si se tiene sospecha, con fundamentos, que un alumno /a del colegio está siendo víctima de abuso sexual.
- Informar de inmediato a la Dirección del Colegio.
 - Toda la información debe entregarse por escrito y a la brevedad (antes de dos horas). Es necesario mencionar que la rigurosidad del informe y el máximo número de detalles obtenidos facilitará las futuras acciones a seguir.

Situaciones no previstas. Toda situación no prevista en el presente Protocolo será consultada con el Rector del establecimiento y resuelta por el Consejo Directivo junto al Representante Legal del Establecimiento.